## SERVICIO DE AULA MATINAL CURSO 2025/2026

El servicio del Aula Matinal está destinado a la acogida y atención educativa del alumnado durante los días que comprende el calendario escolar.

• HORARIO: de 7:30 a 9:00 horas. (NO incluye servicio de desayuno).

#### ☐ Usuarios/as y criterios de prioridad:

Tendrá derecho al uso del servicio el alumnado con el siguiente orden de prioridad:

- 1.- Alumnado que solicite el **uso diario**.
- 2.- Alumnado **cuyos tutores legales trabajen y tengan incompatibilidad** entre sus horarios laborales y el horario escolar, por este **orden**:
  - Familias monoparentales.
  - Familias numerosas.
  - Otras familias.
- 3. Otro alumnado del centro con circunstancias familiares o socioeducativas que justifiquen debidamente la necesidad a juicio del Consejo Escolar del Centro.
- Resto de alumnado.

<u>Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al de plazas disponibles</u>, dentro del orden indicado anteriormente, <u>la selección se realizará en función del criterio "menor renta familiar</u>". Una vez resueltas las solicitudes anteriores, si hay vacantes, éstas podrán utilizarse de forma temporal.

### ☐ Prestación gratuita del servicio:

Tendrá derecho a gratuidad el alumnado procedente de familias con necesidades socioeconómicas especiales cuando la renta de la unidad familiar del ejercicio 2024 no supere las siguientes cuantías anuales:

- Familias de 1 miembro 9.243,98 €
- Familias de 2 miembros 13.864,87 €
- Familias de 3 miembros 18.486,86 €
- Familias de 4 miembros 23.108,85 €
- Familias de 5 miembros 26.806,67 €
- Familias de 6 miembros 30.503,38 €
- Familias de 7 miembros 34.201,19 €
- Familias de 8 miembros 37.899,00 €

A partir del 8º miembro, se añadirán 3.697,81 €, por cada nuevo miembro computable.

### ☐ SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Los/as tutores/as legales que soliciten el servicio de aula matinal **deberán presentar** la siguiente documentación:

- Anexo I: Solicitud.
- Anexo IV: Autorización y datos familiares.

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

- Para acreditar la incompatibilidad horaria: **Certificado expedido por la empresa** en la que se **indique el horario laboral** de los/as tutores/as legales.
- Para acreditar la condición de **familia numerosa**: Fotocopia compulsada del <u>carné de familia</u> numerosa.
- Para acreditar la condición de **familia monoparental**: **documento justificativo** que acredite la circunstancia de familia monoparental.
- Para acreditar circunstancias familiares o socioeducativas especiales: <u>documentación</u> <u>justificativa</u>.

# PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- Del 1 al 15 de junio: Alumnado matriculado en el centro.
- Del 1 al 15 de julio: Alumnado que se matricule en ese periodo.
- Del 1 al 4 de septiembre: Alumnado que haya sido trasladado desde otro centro educativo.

# LUGAR DE PRESENTACIÓN:

- En la **Secretaría del centro**.

DE LUNES A VIERNES DE 9.00 A 9.30 HORAS.

#### PRECIO DEL SERVICIO DE AULA MATINAL:

- 19,50 euros por alumno/a al mes (la misma para todos los meses de funcionamiento del aula matinal) a realizar, antes del día 10 de cada mes, mediante cuotas mensuales a través del Modelo-050.
- Estarán exentos del pago los alumnos con derecho a gratuidad.
- Cuando, **excepcionalmente**, se autorice por la Administración educativa, por existir plazas vacantes, el **uso del servicio de manera temporal** (uso alternativo de días), se podrá realizar el pago de la cuota correspondiente que resulte de aplicar la tarifa diaria. Dicha tarifa se fija en 1,28 euros por alumno/a al día.

# EL ALUMNADO USUARIO DEL AULA MATINAL ESTARÁ OBLIGADO A :

- Asistir diariamente al aula.
- **✓** Observar un adecuado comportamiento.
- ✓ Cumplir las orientaciones y respetar al personal encargado del servicio
- ✓ Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
- **✓** Respetar las instalaciones y utilizar correctamente mobiliario y enseres.

#### Más información en:

◆ INSTRUCCIÓN Nº 2/2025 DEL "ENTE PÚBLICO EXTREMEÑO DE SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS" POR LA QUE SE REGULA EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE AULA MATINAL EN CENTROS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL CURSO 2025/2026.

◆ LEY 1/2024, DE 5 DE FEBRERO, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2024 (Disposición Adicional Primera).

https://doe.juntaex.es/pdfs/doe/2024/260o/24010001.pdf